A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 9018

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 8276/2021 – ÍTEM 4, SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROPAR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1591/2020, PARA ADQUISICIÓN DE CABLES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 20 de abril de 2026

VISTO: La Solicitud 1120000210 de fecha 3 de marzo de 2026 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8276/2021 – Ítem 4, suscrito con la firma Electropar S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1591/2020, con ID N° 385018, para Adquisición de Cables de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de reajuste, se basa en los siguientes fundamentos:

Que la Cláusula 10. Reajuste - Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones prevé la aplicación de ajustes a los precios del suministro, si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios, y el mes anterior al de la fecha prevista en el Plan de Entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ Ac1/Aco)$$

Que el Artículo 61° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…";

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando el:

Precio Promedio del Acero a USD 1.176,00, con relación al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios (12/01/2021), de USD 766,00, publicados en el MEPS International;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de USD 81.358,00 (ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), a favor del Contratista;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 9018

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 8276/2021 – ÍTEM 4, SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROPAR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1591/2020, PARA ADQUISICIÓN DE CABLES DE DISTRIBUCIÓN.

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000816/2026;

Que el procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2315/2022, de fecha 7 de julio de 2022;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato Nº 8276/2021– Ítem 4, suscrito con la firma Electropar S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1591/2020, para Adquisición de Cables de Distribución, por un monto total de USD 81.358,00 (ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), según lo establecido en Cláusula 10. Reajuste - Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y en el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2026.04.20 13:58:12 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.